



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0444 del 24 de agosto de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicacion No. 68001-2-23-0083

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ETERIO VALLE RIOS, MARIA DEL CARMEN FELIZZOLA GONZALEZ** con cédula(s) de ciudadanía N°. **77.143.227, 49.658.704** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 31 AN # 9C - 10 LOTE 7** barrio **Villas de San Ignacio** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-09-0318-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-309674** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 31 AN # 9C - 10 LOTE 7** barrio **Villas de San Ignacio**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-09-0318-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-309674** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **ETERIO VALLE RIOS, MARIA DEL CARMEN FELIZZOLA GONZALEZ** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

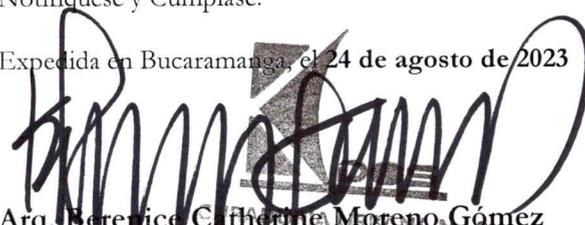
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 24 de agosto de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Handwritten signature or scribble.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 24 de agosto de 2023

68001-2-23-0083

23-9603-

Señor(a)

ETERIO VALLE RIOS

legotry40@yahoo.es

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0444 del 24 de agosto de 2023, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 31 AN # 9C - 10 LOTE 7 Villas de San Ignacio.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC


Handwritten signature or scribble.

CE23-9603

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 24/08/2023 11:39 AM

Para:luis eduardo gomez ogliastri <legotry40@yahoo.es>

Cco:Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>;Alfredo Chuscano <alfredochuscano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (422 KB)

CE23-9603.pdf;

• citación para notificación de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

Señor

ETERO VALLE RIOS

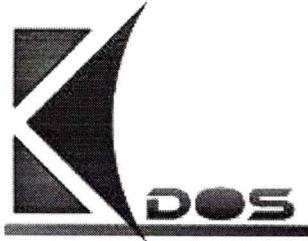
CE23- 9603

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0444 de desistimiento del 24 de agosto 2023, para el radicado 68001-2-23-0083

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 1 de septiembre 2023

68001-2-23-0083

Señor(a)

ETERIO VALLE RIOS

MARIA DEL CARMEN FELIZZOLA GONZALEZ

legotry40@yahoo.es

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0444 del 24 de agosto de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 31 AN # 9C - 10 LOTE 7, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. René Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en
provisonalidad

AC

Anexo lo anunciado.

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0083

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 01/09/2023 10:18

Para:luis eduardo gomez ogliastri <legotry40@yahoo.es>

📎 2 archivos adjuntos (90 KB)

68001-2-23-0083RESO.pdf; AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0083.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

ETERIO VALLE RIOS**MARIA DEL CARMEN FELIZZOLAGONZALEZ**legotry40@yahoo.es

CE23-9965

Ref: Notificación por aviso de resolución 23-0444 de desistimiento 23-0083

se agradece acusar el recibido

atentamente

Handwritten signature and date: 10/2/23